



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Publico

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Plato-
Magdalena con funciones de Control de garantías

Proceso	EJECUTIVO SINGULAR
Radicado	47-555-40-89-002-2019-00095-00
Demandante	MARIANO LENGUA JIMÉNEZ
Demandado	PIEDAD DEL CARMEN CHARRIS CABARCAS
Asunto	Terminación de Proceso Pago Total de la Obligación

Plato, julio veintiuno (21) de dos mil veintidós (2022).

Revisado el expediente digital, y al ver que la solicitud presentada por el procurador judicial de la parte ejecutante se ajusta a las exigencias del artículo 461 del C. G. del P., el **Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Plato Magdalena:**

R E S U E L V E:

- 1.- Dar por terminado el presente proceso en contra de la señora PIEDAD DEL CARMEN CHARRIS CABARCAS identificada con C.C. No. 26853574, por pago total de la obligación en capital, intereses y costas.
- 2.- Decretase el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas dentro del proceso.
- 3.- Una vez ejecutoriado el presente auto, archívese el proceso, previa desanotación del libro radicador.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

El Juez,

CARLOS ARTURO GARCÍA GUERRERO

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Calle 3 N° 12-04, Palacio de Justicia "Hugo Escobar Sierra". P. 2. Of. 201.
Teléfono N°. 4850484.
i02pmpalplato@cendoj.ramajudicial.gov.co
PLATO -MAGDALENA

Firmado Por:
Carlos Arturo Garcia Guerrero
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Plato - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **92e1fd5171eb0306b3291d0aeb545f008a3d49a29d4735a2bc55257368caf688**

Documento generado en 25/07/2022 12:08:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>